



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, **15 JUL. 2025**

VISTO: lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005;-----

RESULTANDO: I) que dicha normativa faculta al Poder Ejecutivo a contratar asistentes, para desempeñar tareas de apoyo directo a los Ministros de Estado por el término que éstos determinen y sin exceder el período de sus respectivos mandatos;-----

II) que se propone la contratación como Asistente de la Sra. Evangelina Wasem para desempeñar tareas de apoyo directo de la Sra. Ministra de Transporte y Obras Públicas, al amparo de la normativa precitada;-----

III) que el Área Financiero Contable del referido Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete;-----

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil tomó intervención previa, no oponiendo reparos a la contratación propuesta;-----

V) que la Contaduría General de la Nación manifiesta que existe crédito suficiente para atender la contratación de la Asistente que se gestiona en la presente resolución;-----

CONSIDERANDO: que es pertinente resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo señalado en la normativa precitada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, la contratación de la Sra. Evangelina Wasem Ávila, C.I. N° 5.541.838-7 en calidad de Asistente y para cumplir tareas de apoyo directo a la Sra. Ministra de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- La retribución precitada, que asciende a \$ 70.000 (pesos uruguayos setenta mil) a valores de 2025, deberá ajustarse en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central.-----

3°.- La presente contratación no otorga la calidad de funcionario público a la persona mencionada y el contrato respectivo caducará cuando lo determine la Sra. Ministra de Transporte y Obras Públicas o indefectiblemente cuando finalice el mandato de la Jerarca precitada.-----

4°.- La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Proyecto 000, Programa 360, Objeto del Gasto 057 009.-----

5°.- Comuníquese, tómese nota, notifíquese a la persona contratada y pase al Área Financiero Contable del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GABRIEL ODDONE